

61/15788

# 7956



Res. aprob. del contrato suscrito el día  
22 de Nov. 1960, entre el E.D. y el señor  
Fernando Vigella San Miguel.

27 Nov/60

6 Puzas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00825

Ciudad Trujillo, D.N.

27 DIC 1960

Señor  
Lic. Porfirio Herrera  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted la Resolución - aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 22 del mes de noviembre del año 1960, entre el Estado Dominicano y el señor Fernando Viyella San Miguel, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terrenos, descritos en el presente Contrato, por el precio total de RD\$17.439.38.

Atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ERM/aprm.

88/15/88



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 2º del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintidos del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y el señor Fernando Viyella San Miguel, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terreno, descritos en el presente contrato, por el precio total de RD\$17,439.38 .

### R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintidos del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y el señor Fernando Viyella San Miguel, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terreno, descritos en el presente contrato, por el precio total de RD\$17,439.38, que copiado a la letra dice así:

ACTO DE VENTA INMOBILIARIA OTORGADO POR EL ESTADO DOMINICANO A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL.

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor JOSE A. QUEZADA T., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 14381, serie 26, con el sello para el año 1960 número 1674, de acuerdo con los actos de poder de fechas 18 de agosto y 12 de nov.- del 1960, que le ha otorgado el Honorable Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte - - - - -

FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL, mejicano, mayor de edad, casado con la señora Altagracia Caolo de Viyella, residente y domiciliado en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 56283, serie 1, con el sello para el año 1960 número 1216. - - - - -

sls.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

REGISTRADA con el Número 19  
del Libro Letra 660 de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 19  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. de 1960  
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados



LEGISLATURA DEL 660  
19

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 22 del mes de noviembre 1960, entre el Estado Dominicano y el señor Fernando Viyella San Miguel.

PAG.

### SE HA CONVERTIDO LO SIGUIENTE:

EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto vende, bajo las garantías ordinarias y libres de cargas y gravámenes al señor FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL, los siguientes inmuebles, ubicados dentro del Distrito Catastral número 37, del Municipio de Higüey, Provincia la Altagracia:

- 1.- La cantidad de 6,851.12 tareas (SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNA TAREAS Y DOS VARIAS conquezas cuadradas), iguales a 430 Hectáreas, 84 Areas y 19 Centiáreas, dentro de la Parcela No.1-3, (Parcelas Nos. 1-3-1 y 1-3-2 (Ptes.).
- 2.- La cantidad de 24 (VEINTICUATRO) tareas, iguales a 2 Hectáreas, 90 Areas y 93 Centiáreas, dentro de la Parcela No.1-3, (Parcela No. 1-3-3 (Pte.).
- 3.- La cantidad de 1,116.30 tareas (UN MIL CINCO DICIEMBRE tareas y 30 varas conquezas cuadradas), iguales a 70 Hectáreas y 20 Areas y Cero Centiáreas, dentro de la Parcela No.1-3 (Pte.).
- 4.- La cantidad de 259 tareas (DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE), iguales a 16 Hectáreas, 28 Areas, y 76 Centiáreas, dentro de la Parcela No.1-3 (Pte.).
- 5.- La cantidad de 782.36 tareas (SETECIENTAS OCHENTA Y DOS TAREAS Y TREINTA Y SEIS varas conquezas cuadradas), iguales a 49 Hectáreas, 19 Areas y 98 Centiáreas, dentro de la Parcela No.1-3 (Pte.).

Los terrenos vendidos y arriba descritos están ubicados en los lugares de la ocupación actual del comprador y se localizan de acuerdo con el croquis levantado por el agrimensor, Manuel Alfonso García Dubús, de fecha 24 de enero de 1959.

El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad del terreno vendido con el Certificado de Título número 1246 de fecha 6 de junio de 1956.

El precio convenido y aceptado por las partes contratantes por el total de las 9,032.78 tareas de terreno vendido por este acto, es de RD\$ 17,439.38, descompuesto así: RD\$13,702.24 por las 6,851.12 tareas, o razón



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1960

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature and initials]*

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 22 del mes de noviembre 1960, entre el Estado Dominicano y el señor Fernando Viyella San Miguel.

PAG. 3

de RD\$2.00 cada tarea; RD\$72.00 por las 24 tareas, a razón de RD\$3.00 cada tarea; RD\$2.232.60 por las 1.116.30 tareas a razón de RD\$2.00 cada tarea; RD\$259.00 por las 259 tareas a razón de RD\$1.00 cada tarea; y RD\$1,173.74 por las 732.36 tareas a razón de RD\$1.50 cada tarea; precio de RD\$17,439.38 que ha sido pagado por el comprador al Estado Dominicano, en la Colecturía de Rentas Internas No.2 de esta ciudad, según se comprueba por el Recibo número 312017 expedido por dicha Colecturía en fecha 14 del mes de Noviembre del presente año 1960, por lo cual el Estado Dominicano otorga al comprador recibo de descargo y finiquito por la indicada suma de RD\$17,439.38

El comprador, en su condición de extranjero, ha sido autorizado por el Poder Ejecutivo a efectuar esta compra, de acuerdo con el permiso suscrito por el Secretario de Estado de Agricultura y Comercio número 18,075 de fecha 28 de septiembre de 1960.

Suscrito y firmado en ocho originales, cinco para el vendedor y tres para el comprador, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. JOSE A. QUEZADA T.  
Director General de Rentas Internas y  
Bienes Nacionales

BERNARDO VIYELLA SAN MIGUEL

Yo, Lic. JUAN M. GONZALEZ, Abogado-Notario, provisto de la Cédula Personal de Identidad No.2922, Serie 54, sello hábil No.4782, de los del número para el Distrito Nacional, con estudio en los apartamentos números 22 y 23 de la casa número 75 de la calle El Conde de esta ciudad, CERTIFICO: que las firmas que preceden fueron escritas en mi presencia por los señores Dr. JOSE A. QUEZADA T. y BERNARDO VIYELLA SAN MIGUEL, personas a quienes conozco, sobre de las generales y con las Cédulas Personales de Identidad que constan en el ante antecedente.



LEGISLATURA DEL

19 60

REGISTRADA con el Número

8590

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 60

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 22 del mes de noviembre 1960, entre el Estado Dominicano y el señor Fernando Viyella San Miguel.

PAG. 4

Lic. JUAN M. GONZALEZ  
Abogado-Notario

En Ciudad Trujillo, D. R., a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.-

*José Ramón Rodríguez*  
José Ramón Rodríguez  
Presidente

*Spino Alverca Valnerdi*  
Spino Alverca Valnerdi  
Secretario

*Luis E. Ruiz Montenegro*  
Luis E. Ruiz Montenegro  
Secretario



Handwritten notes and signatures in the bottom right section, including a large signature and some illegible text.

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*



REGISTRADA con el Número Ord 19 63  
8590 del Libro Letra C de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de 4  
 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales  
 Ciudad Trujillo, R. D. de 27 de Dic 1963

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
28 de diciembre de 1960.-

01856

Señor Lic. José Ramón Rodríguez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 825, de fecha 27 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 22 de noviembre de 1960, entre el Estado Dominicano y el señor Fernando Viyella San Miguel.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

dd

01/15/89

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
28 de diciembre de 1960.

€1857

Señor Dr. Joaquín Balaguer  
Presidente de la República  
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 22 de noviembre de 1960 entre el Estado Dominicano y el señor Fernando Viyella San Miguel.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

dd

P/116392



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintidos del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y el señor Fernando Viyella San Miguel, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terreno, descritos en el presente contrato, por el precio total de RD\$17,439.38.

### RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintidos del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y el señor Fernando Viyella San Miguel, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terreno, descritos en el presente contrato, por el precio total de RD\$17,439.38, que copiado a la letra dice así:

ACTO DE VENTA INMOBILIARIA OTORGADO POR EL ESTADO DOMINICANO A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL.

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor JOSE A. QUEZADA T., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 14381, serie 26, con el sello para el año 1960 número 1674, de acuerdo con los actos de poder de fechas 18 de agosto y 12 de nov.- del 1960, que le ha otorgado el Honorable Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte

FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL, mejicano, mayor de edad, casado



ASUNTO: Contrato suscrito el día 22 de noviembre de 1960,  
entre el Estado Dominicano y el señor Fernando Viyella .

PAG. 2

con la señora Altagracia Caolo de Viyella, residente y domiciliado en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 56283, serie 1, con el sello para el año 1960 número 1216.

## SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto vende, bajo las garantías ordinarias y libres de cargas y gravámenes al señor FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL, los siguientes inmuebles, ubicados dentro del Distrito Catastral número 37, del Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia:

1.- La cantidad de 6,851.12 tareas (SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNA TAREAS Y DOCE VARAS conuqueras cuadradas), iguales a 430 Hectáreas, 84 Areas y 19 Centiáreas, dentro de la Parcela No. 1-B, (Parcelas Nos. 1-B-1 y 1-B-2 (Ptes.).

2.- La cantidad de 24 (VEINTITUCATRO) tareas, iguales a 1 Hectárea, 50 Areas y 93 Centiáreas, dentro de la Parcela No. 1-B, (Parcela No. 1-B-3 (Pte.).

3.- La cantidad de 1,116.30 tareas (UN MIL CIENTO DIECISEIS tareas y 30 varas conuqueras cuadradas), iguales a 70 Hectáreas, 20 Areas y Cero Centiáreas, dentro de la Parcela No. 1-B (Pte).

4.- La cantidad de 259 tareas (DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE), iguales a 16 Hectáreas, 28 Areas, y 76 Centiáreas, dentro de la Parcela No. 1-B (Pte.).

5.- La cantidad de 782.36 tareas (SETECIENTAS OCHENTA Y DOS TAREAS y TREINTA Y SEIS varas conuqueras cuadradas), iguales a 49 Hectáreas, 19 Areas y 98 Centiáreas, dentro de la Parcela No. 1-B (Pte.).

Los terrenos vendidos y arriba descritos están ubicados en los lugares de la ocupación actual del comprador y se localizan de acuerdo con el croquis levantado por el agrimensor Manuel Alfonso García Dubús, de fecha 24 de enero de 1959.

El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad del terreno vendido con el Certificado de Título número 1246 de fecha 6 de

ASUNTO: Informe al Estado Dominicano y el señor Virella Virella.

con la señora Alicia García de Virella, residente y domiciliada en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 2027, con el cual goza el año 1960 número 124.

SE EN COMPROBANDO LO SIGUIENTE:

EL ESTADO DOMINICANO, por el presente caso verificado, bajo las condiciones ordinarias y libres de cargas y gravámenes al señor VIRELLA VIRELLA SAN NICOLAS, los siguientes inmuebles, ubicados dentro del Distrito Catastral número 27, del Municipio de Higüey, Provisto la Alcabala:

1.- La cantidad de 8,521.12 varas (8521.12 varas cuadradas), iguales a 319 CUARENTA Y OCHO TARSAS Y CINCO VARAS cuadradas, iguales a 319 hectáreas, 45 áreas y 19 centáreas, dentro de la Parcela No. 1-3, (Parcela No. 1-3-1 y 1-3-2 (Pres.)).

2.- La cantidad de 24 (VEINTICUATRO) varas, iguales a 1 540 áreas, 30 áreas y 25 centáreas, dentro de la Parcela No. 1-3, (Parcela No. 1-3-3 (Pres.)).

3.- La cantidad de 1,110.70 varas (1110.70 varas cuadradas), iguales a 28 hectáreas, 20 áreas y 25 centáreas, dentro de la Parcela No. 1-3 (Pres.).

4.- La cantidad de 257 varas (257 varas cuadradas), iguales a 10 hectáreas, 20 áreas, 25 centáreas, dentro de la Parcela No. 1-3 (Pres.).

5.- La cantidad de 721.30 varas (721.30 varas cuadradas), iguales a 29 hectáreas, 20 áreas y 25 centáreas, dentro de la Parcela No. 1-3 (Pres.).

Los datos verificados y enteros descriptos están enteros en los libros catastrales del comprobante y se inscriben de acuerdo al artículo 10 del Reglamento del Catastro Nacional de la República Dominicana.

Se inscriben en el libro de registro de la propiedad del Estado Dominicano.



Handwritten signatures and stamps, including the text 'LEGISLATURA' and 'REGISTRADA AL No. 1990'.

junio de 1956

El precio convenido y aceptado por las partes contratantes por el total de las 9,032.78 tareas de terreno vendido por este acto, es de RD\$17,439.38, descompuesto así: RD\$13,702.24 por las 6,851.12 tareas, a razón de RD\$2.00 cada tarea, RD\$72.00 por las 24 tareas, a razón de RD\$3.00 cada tarea; RD\$2,232.60 por las 1.116.30 tareas a razón de RD\$2.00 cada tarea; RD\$259.00 por las 259 tareas a razón de RD\$1.00 cada tarea; y RD\$1.173.54 por las 782.36 tareas a razón de RD\$1.50 cada tarea; precio de RD\$17,439.38 que ha sido pagado por el comprador al Estado Dominicano, en la Colecturía de Rentas Internas No. 2 de esta ciudad, según se comprueba por el Recibo número 312017 expedido por dicha Colecturía en fecha 14 del mes de Noviembre del cursante año 1960, por lo cual el Estado Dominicano otorga al comprador recibo de descargo y finiquito por la indicada suma de RD\$17,439.38 .

El comprador, en su condición de extranjero, ha sido autorizado por el Poder Ejecutivo a efectuar esta compra, de acuerdo con el permiso suscrito por el Secretario de Estado de Agricultura y Comercio número 18,075 de fecha 28 de septiembre de 1960.

Suscrito y firmado en ocho originales, cinco para el vendedor y tres para el comprador, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. JOSE A. QUEZADA T.  
Director General de Rentas Internas y  
Bienes Nacionales

FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL

Yo, Lic. JUAN M. CONTIN, Abogado-Notario, provisto de la Cédula Personal de Identidad, No. 2922, Serie 54, sello hábil No. 4782, de los del número para el Distrito Nacional, con estudio en los apartamentos números 22 y 23 de la casa número 75 de la calle El Conde de

Junio de 1955

El precio convenido y acordado por las partes contratantes por el total de las 9,038.78 sacas de cañero vendidas por este año, en la...

El comprador, en su condición de extranjero, ha sido autorizado por el Poder Ejecutivo a efectuar áncora compra, de acuerdo con el...

del año en que se suscribió.

Por el SENADO DOMINICANO: Sr. JOSE A. GONZALEZ Director General de Rentas Internas y Siglos Nacionales



Handwritten signatures and stamps including 'LEGISLATURA REGISTRADA AL No. 1990' and 'Fecha de la Operación 11/5'.

ASUNTO: Contrato suscrito el día 22 de noviembre de 1960,  
entre el Estado Dominicano y el señor Fernando  
Viyella San Miguel.

PAG. 4

esta ciudad, CERTIFICO: que las firmas que preceden fueron escritas en mi presencia por los señores Dr. JOSE A. QUEZADA T., y FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL, personas a quienes conozco, ambos de las generales y con las Cédulas Personales de Identidad que constan en el acto antecedente.

Lic. JUAN M. CONTIN  
Abogado-Notario.

En Ciudad Trujillo, D. N., a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta.

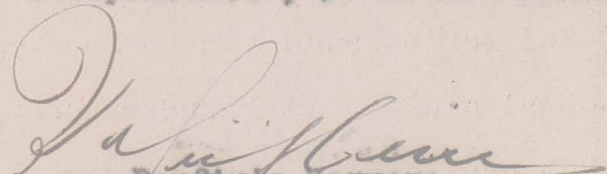
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.

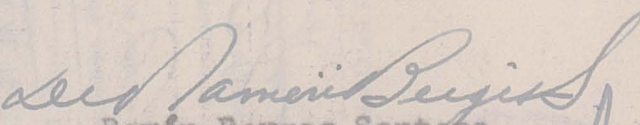
José Ramón Rodríguez  
Presidente

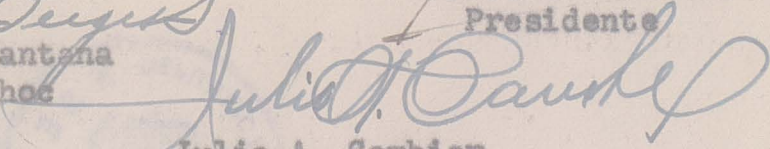
Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

Luis E. Rúiz Mondeagudo  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.

  
Porfirio Herrera  
Presidente

  
Ramón Berges Santana  
Secretario ad-hoc

  
Julio A. Gambier  
Secretario

ASUNTO:

Contrato suscrito el día 12 de noviembre de 1950 entre el Estado Dominicano y el señor Fernando Vignola San Miguel.

En esta ciudad, D. R., a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, comparecieron las señoras doña María de los Angeles Vignola y doña María de los Angeles Vignola, personas a quienes conoca, amon de las señoras y con las cuales se suscribió el contrato que consta en el caso suscitado.

Luis E. Rodríguez  
Secretario

En Ciudad Trujillo, D. R., a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; se suscribió el contrato que consta en el caso suscitado.

José María Rodríguez  
Presidente

Ópina Álvarez Rodríguez  
Secretario  
Luis E. Rodríguez  
Secretario

En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

*[Faint signatures and text]*



172  
LEGISLATIVA  
REGISTRADA AL No. 172  
en el folio... del libro...  
de Decretos y órdenes de Leyes, Resoluciones y Decretos y órdenes por el Sr. Presidente de la República Dominicana  
y copia de...  
Copia Trujillo, 22 de noviembre de 1950  
Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18616

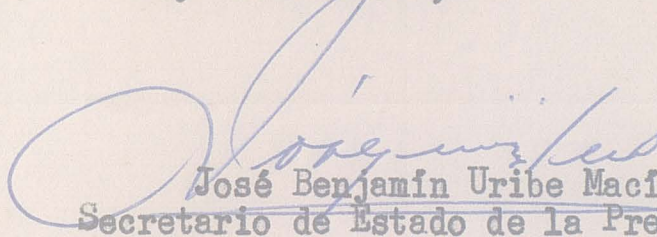
Ciudad Trujillo, D. N.,  
DICIEMBRE 30 1960  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1857, de fecha 28 de diciembre en curso, cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se aprueba el Contrato suscrito el 22 de noviembre de 1960 entre el Estado Dominicano y el señor Fernando Viyella San Miguel, ha sido promulgada en fecha 29 de diciembre del presente año, y registrada bajo el Núm. 5462.

Muy atentamente,

  
José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

um  
gf/ma.

P116593